

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2.017.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Jorge Martínez Romero

CONCEJALES

D^a Alicia García González

D^a Fuensanta Molinero Fernández

D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez

D. José González León

D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez

D. Tomás Martínez Carmona (se incorporó en el punto 3º)

D. Gabriel Fajardo Patón

D^a Esther Dolores García Guerrero

D. Amador Carmona Rodríguez

D^a Sonia Isabel Serrano Rivera

D. Antonio José Beteta González

NO EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Manuel Tamargo Marín

INTERVENTORA ACCIDENTAL

D^a M^a Aurora Rama Navarro

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

En Villanueva del Arzobispo, a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jorge Martínez Romero y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asisten también la Interventora Accidental del Ayuntamiento, D^a M^a Aurora Rama Navarro, así como el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

Comienza la sesión de orden de la Presidencia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que antes de entrar en el primer punto del orden del día pide que se guarde un minuto de silencio por el fallecimiento de D. Cristóbal Muñoz Nieto, herrero del Ayuntamiento. Se le da el pésame a su familia y su trabajo siempre estará ahí con nosotros.

A continuación los reunidos guardan un minuto de silencio, transcurrido el cual el Sr. Alcalde reitera en nombre de la Corporación el más sentido pésame a la familia y se entra en el primer punto del orden del día.

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.- Toma la palabra el Secretario señalando que la urgencia de la sesión viene motivada fundamentalmente por dos puntos del orden del día: uno, por el expediente de modificación de créditos nº 10/2017, que debe estar aprobado antes de final de año; y también, aprovechando esa urgencia, el punto 6º relativo a la imposición y ordenación de la tasa por vertidos de residuos de la construcción. También se han incluido algunos asuntos más, y también porque se había estado esperando para el tema de la delegación de facultades a la Diputación para la prestación del servicio de agua en alta, y para aclararlo hay una cita con la Vicepresidenta de Diputación el día 5 de enero.

A continuación interviene el Sr. Carmona señalando que el Grupo Psoe va a votar en contra de la urgencia pues los puntos que deberían justificar la urgencia no hace ni un mes que tuvimos un pleno ordinario donde ya se sabían y se podía haber hecho en ese pleno.

En una sesión de urgencia, con 30 horas de antelación, impide que se puedan preparar el pleno en condiciones.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde señalando que desde el último pleno ya nos dejamos puntos encima de la mesa y ya se prolongó. Llevábamos el punto de los vertidos, pues el vertedero hemos tenido que sellarlo inmediatamente y ahora mismo no hay ningún sitio donde echar los vertidos. Si nos esperamos más el pueblo lo podemos tener lleno de focos de infección. Estábamos esperando la cita con Diputación, pero viendo que se ha prolongado demasiado, desde Obras se había exigido esto.

Interviene seguidamente el Sr. González señalando que en cuanto al expediente de modificación de créditos hasta que no se han visto las necesidades de crédito a finales del ejercicio, ya con la contabilidad, es cuando se han visto los créditos sobrantes y coger para hacer el traspaso a las partidas correspondientes que no tenían crédito, y por eso se ha tardado un poco más, pues siempre es al final del ejercicio cuando se sabe la partida que queda.

Y seguidamente los reunidos, que son doce, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos AXV, Popular e Independiente, y cinco votos en contra correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

Declarar la urgencia de la sesión.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PREVENCIÓN, PRODUCCIÓN, POSESIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que para gestionar los residuos de la construcción hemos tenido que hacer una modificación de la ordenanza para poder poner una fianza. Añade que se pondría una fianza por volumen de residuos de obras menores, pues los de las obras mayores los llevan siempre directamente a plantas de tratamientos. En el caso de las obras menores, es obligación del Ayuntamiento la eliminación de estos residuos.

Se pone una fianza y luego se pondrá una tasa. Con el dinero de esa tasa se transporta ese residuo y se gestiona; nos traen el documento acreditativo del tratamiento de ese residuo y se devuelve la fianza. En caso de no traernos ese documento se le retira la fianza y se pondría una denuncia por vertidos incontrolados.

A continuación interviene el Sr. Fajardo señalando que el Grupo Psoe siempre ha estado a favor de que Villanueva del Arzobispo tenga su planta de residuos o punto de acopio. Ya apoyaron en su día en el año 2012 cuando se aprobó esta ordenanza.

Pero lo que están viendo desde que se empezó a hablar del punto de acopio de residuos, donde lo ha ubicado el Ayuntamiento, creen que no es el sitio más idóneo. Y sobre este punto, mientras que no sea lo más correcto, el Grupo Psoe va a votar en contra.

Ya se criticaba respecto a la planta de tratamiento, que está a más de un kilómetro de la población, y ahora el punto de acopio provisional se quiere ubicar a unos 50 metros de la Residencia de Discapacitados, a 50 metros del E.O.E., a 50 o 60 metros de la residencia de AFAVILL, a menos de 60 metros de donde está el CAIT, a menos de 20 metros de personal del Ayuntamiento que no está preparado para ese recibimiento de escombros. Creen que el sitio no es el más idóneo.

El Grupo Psoe está a favor de un punto de acopio para evitar esos vertederos, pero no lo están en que ese acopio se realice en ese sitio, porque hay personas y asociaciones que están allí habitualmente, y lo más importante es que a menos de 60 metros está la Residencia de Discapacitados.

Concluye manifestando este malestar por la ubicación de este punto de acopio; están de acuerdo con el punto de acopio, pero no en esta ubicación. Por eso votarán en contra.

Contesta el Sr. Alcalde que le parece increíble que el Sr. Fajardo esté diciendo eso cuando ha sido él el concejal de obras en la legislatura pasada y ha tenido allí, no un acopio, sino un vertedero. Lo primero que hizo el equipo de gobierno actual cuando entró fue limpiar toda aquella zona; aquello era un vertedero porque estaba todo lleno de lastre y

de escombros; eso es real y si quiere el Sr. Fajardo le pasa las facturas de los camiones de Anaya que estuvieron vaciando, y estaban allí hasta los contenedores y la basura de los fitosanitarios.

Replica el Sr. Fajardo que estaban en un recinto cerrado.

Contesta el Sr. Alcalde que estaban en un sitio ilegal y tuvieron que llamar a Resur y llevarle dos tráiler enteros de botes fitosanitarios y el Sr. Fajardo era el responsable. Y en ese mismo sitio estaba todo el escombros de obras, y si quiere le trae las facturas de Transportes Anaya, que se llevaron camiones y camiones de productos de la construcción; y se ha tirado el Sr. Fajardo cuatro años allí vertiendo y otros años vertiendo enfrente del cementerio, y esos mismos cuatro años también tirando detrás del polideportivo, y ahora dicen que está mal ubicado. Nosotros hemos sellado allí y también hemos sellado enfrente del cementerio.

Y donde hemos hecho la planta el Grupo Psoe tenía vertidos y si quiere el Sr. Fajardo le trae las facturas de todo eso.

Prosigue manifestando que tampoco es intención del equipo de gobierno actual juntar allí un acopio que se vea, sino que en cuanto haya un camión se lleva y se aparta. Llevará sus sistemas de riegos y su cinta. Es el único sitio que se puede permitir porque tiene que estar dentro de zona urbana, pues si no necesitamos proyectos medioambientales cuando el Sr. Fajardo sabe lo que está tardando un proyecto medioambiental de la RCD para Villanueva del Arzobispo.

La planta de la RCD lleva más de dos años para sacar el proyecto medioambiental.

Haciendo esta planta de acopio el Ayuntamiento lo ha solventado en menos de un mes, en un mismo sitio en que el Sr. Fajardo ha estado vertiendo cuatro años.

Replica el Sr. Fajardo que allí no había un vertedero, sino un punto de recogida de los botes fitosanitarios y estaba cerrado.

Contesta el Sr. Alcalde que no, que había un vertedero y además ilegal.

Replica el Sr. Fajardo que no, que no era un vertedero. Se echaban los escombros en el vertedero del Barranquillo, y se limpiaba y se volvía a saturar, pero era un vertedero ilegal.

Añade que ya ha dicho que el Grupo Psoe está totalmente a favor de que se ponga un punto de acopio, pero creen que el sitio, por las circunstancias de las personas que hay alrededor, a menos de 50 metros, no es el idóneo.

Seguidamente interviene el Sr. Carmona señalando que aun en el caso de que ahí hubiera habido un vertedero, con ello el Sr. Alcalde les está dando aún más la razón pues está recurriendo al “y yo más”. Si vió que aquello estaba mal y que recurrió a sacar de allí

dos tráiler, les está dando la razón pues cuando entró el Sr. Alcalde vió que aquello no era un sitio para sacar ya dos tráiler, ahora menos cuando empiecen a juntar y a juntar.

Ése no es el sitio porque está cercano a la Residencia de Discapacitados y demás; cualquier obra que quiera echar allí sus escombros, tiene que cruzar todas las calles del pueblo. Por eso no lo ven como el sitio más apropiado como un lugar de acopio.

Cuando se criticó muchísimo por parte de los grupos que ahora están en el gobierno que el Grupo Psoe hubiese propuesto como lugar para ubicar la planta de tratamiento de residuos a un kilómetro de Villanueva, cerca de la autovía, donde no iba a molestar a nadie, que se imaginen ahora a 50 metros del pueblo, ¿o es que los ciudadanos que viven por allí no son lo mismo que los ciudadanos que viven en otras zonas?

Al fin y al cabo lo que está haciendo el Sr. Alcalde es acumular restos de la construcción a 50 metros del pueblo, junto a ciudadanos de Villanueva del Arzobispo.

Y eso es lo que está diciendo el Grupo Psoe, que no está de acuerdo. Y si hace tiempo el Sr. Alcalde dice que había allí un vertedero y dice que lo limpió, le parece bien, pero si lo limpió que no vuelva a ensuciarlo ahora.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que el Sr. Carmona está hablando desde el desconocimiento y no sabe si ha visto alguna planta de acopio. Ellos han estado viajando y viendo plantas de acopio, y todas están en el interior de los municipios.

En la planta de acopio lo que se hace es acopiar remolques y semanalmente se va llevando un tráiler, con lo que la zona siempre va a estar limpia.

Cuando se criticó la planta de RCD's, es porque ahí se iba a tratar el producto, y entonces las personas que criticaron lo hicieron porque se iba a moler y se iban a levantar partículas, cuando sabemos el problema de contaminación que tenemos en el municipio. Y por eso, ellos están mirando para que den las mayores garantías de salud a los ciudadanos de Villanueva.

En este caso no va a haber suciedad alguna y no es lo que el Grupo Psoe está diciendo.

Aparte de eso, hay que saber qué terrenos posee el Ayuntamiento dentro del municipio que sean urbanos para poder realizar la planta de acopio lo antes posible para poder darle solución al problema que están teniendo la mayoría de los constructores. Sólo tenemos ese sitio, pues otro sitio que se estuvo mirando era dentro del polígono, en que hay una zona de equipamientos y deportivo.

No tenemos otros terrenos y es el único que tenemos. Villacarrillo lo tiene dentro del municipio, dentro del pueblo y además lleva sus aspersores y demás.

Concluye señalando que el Grupo Psoe no debe montar lo que está montando y crear polémica donde no la hay, y que no solivianten a los ciudadanos que ya tienen bastantes problemas como para que venga el Grupo Psoe a montar una película como la que quieren montar.

Contesta el Sr. Carmona que el Grupo Psoe no viene a crear ninguna polémica ni a soliviantar a nadie, pues de hecho este problema que el Sr. Alcalde tiene ahora si los grupos de gobierno hubiesen cumplido de forma moral y ética lo que el Sr. Alcalde está diciendo ahora este problema no lo tendrían los constructores ni los ciudadanos de Villanueva, y tendrían este servicio muchísimo más barato de lo que lo van a dar ahora el equipo de gobierno, y mejor del que les van a dar, y sin tener los problemas que están exponiendo aquí.

Pregunta el Sr. Alcalde si el Sr. Carmona se está refiriendo a la planta de tratamiento y si los grupos de gobierno actual la han frenado.

Contesta el Sr. Carmona que la planta de tratamiento podría ya ser real.

Replica el Sr. Alcalde que eso no es real y que no sabe dónde está viviendo el Sr. Carmona, pues la planta de tratamiento no tiene los permisos medioambientales todavía y eso no se ha frenado; ha habido unas alegaciones por parte privada, pero el Ayuntamiento no ha tenido nada que ver ahí.

Interviene el Sr. Fajardo manifestando que había un proyecto pero se ha frenado por las alegaciones, pero desde medio ambiente tiene todos sus permisos.

Contesta el Sr. Alcalde que no los tiene.

Replica el Sr. Fajardo que sí, que tiene todos sus permisos, aunque lo único es que está en proceso de adjudicación y de realización la obra por las quejas que ha habido.

Se producen a continuación breves intervenciones, tras las cuales toma la palabra la Sra. Noguerras señalando que es la segunda vez que oye por parte del Partido Socialista que los grupos de gobierno han votado en contra de la planta, y eso es mentira.

Contesta el Sr. Carmona que eso no lo ha dicho él.

Prosigue la Sra. Noguerras indicando que también es mentira que hayan hecho campaña contra la planta de tratamiento. Añade que en su tiempo, tenían desinformación pero no votaron en contra, sino que se abstuvieron esperando la información que no ha llegado nunca, y la han tenido ahora cuando han entrado a gobernar.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde manifestando que le parece nefasta la forma de hacer política intentando engañar al ciudadano, pues Medio Ambiente todavía no ha dado los permisos medioambientales y Urbanismo, en Ordenación del Territorio, aún no nos han dado el informe favorable.

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos AXV, Popular e Independiente, y cinco votos en contra correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Aprobar inicialmente la modificación del artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, quedando dicho precepto redactado en los siguientes términos:

“Artículo 8.- Fianza

1. Para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, las personas o entidades productoras tendrán que constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados.

2. El cálculo de la fianza o garantías financieras se realizará fijándose las cuantías sobre la base del presupuesto total de la obra, aplicando los siguientes porcentajes sobre el presupuesto de ejecución material de los proyectos para **obras mayores**:

- | | |
|--------------------------------------|-----|
| a) Para obras de derribo: | 2%. |
| b) Para obras de nueva construcción: | 1%. |
| c) Para obras de excavación: | 2%. |

No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha fianza.

3. En el caso de obras menores, con carácter general la fianza **para obras menores** será de:

- 90,00 euros para las obras de presupuesto inferior a 3.000,00 euros.
- 150,00 euros para las obras de presupuesto entre 3.000,01 euros y 6.000,00 euros.
- 210,00 euros para las obras menores de importe superior.

En el caso de licencias para sustitución de tejas que impliquen sustitución de cubiertas o forjados, se estarán a los porcentajes previstos para el caso de las licencias de obra mayor, con un porcentaje mínimo de 350,00 euros.

4. **Obras exentas de licencia municipal.** Las obras promovidas por las administraciones y entes públicos, las declaradas de interés y utilidad general del

Estado, o declaradas de interés autonómico por la Junta de Andalucía, y los proyectos e infraestructuras cuyo ámbito territorial sea supramunicipal, tendrán que cumplir con las obligaciones de gestión definidas en esta ordenanza, así como constituir una fianza o garantía financiera equivalente, del ayuntamiento correspondiente, para asegurar la correcta gestión de los residuos generados.

La forma de constitución de la fianza y el importe de la misma se determinan en base al presupuesto total de la obra, aplicándole los criterios de cálculo establecidos en párrafo anterior.

5. Tramitación de la fianza. Una vez analizada la documentación (proyecto y ficha de evaluación de RCDs) por los técnicos municipales, se procederá a indicar la fianza que debe aportar el productor de los RCDs con arreglo a los porcentajes previstos en la presente Ordenanza. Si toda la documentación se encuentra conforme los técnicos informarán favorablemente.

Los RCDs producidos en la obra serán transferidos a un gestor autorizado. Después de acabada la obra el gestor emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados procedentes de dicha obra y lo entregará al solicitante de la licencia.

El certificado de recepción y gestión de RCD emitido por el gestor, se presentará en el Ayuntamiento en el término máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor. Este certificado será acompañado por otro de la dirección técnica sobre el cumplimiento de esta ordenanza y del cumplimiento del estudio de gestión de residuos incluido en el proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia de obras.

Será requisito necesario para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación de una edificación y para el otorgamiento de licencia de apertura de cualquier local que haya obtenido licencia de obras, acreditar la presentación del certificado y comprobación a que se refiere el apartado anterior.

La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante en la forma prevista en la legislación de Contratos del Sector Público.”

2º Someter a información pública dicha modificación durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas con la advertencia de que de no formularse ninguna, la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

3º.- NUEVAS JORNADAS HISTÓRICO-ARTÍSTICAS DE LAS CUATRO VILLAS- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Festejos, Formación Profesional, Empleo y Desarrollo Económico.

Interviene seguidamente la Sra. García González señalando que se debe de pasar por pleno la participación en las Jornadas Históricas; se van a retomar con el objetivo de difundir la historia de las Cuatro Villas, y todo ello a petición del Cronista de la Ciudad.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que a petición del Cronista, y visto que se ha formado una comisión de las Cuatro Villas. Este punto ya se ha votado en las Cuatro Villas, para que perdure en el tiempo y que no se pierda, como pasó la última vez.

Seguidamente interviene el Sr. Fajardo manifestando que el Grupo Psoe va a votar a favor, al igual que lo han hecho en las comisiones. Añade que el Instituto de Estudios Giennenses, que es de la Diputación, y que apoya totalmente estas Jornadas, y desde el año 1989, en que gobernaba ya el Psoe aquí y en otros ayuntamientos limítrofes, han apostado por ello. Están a favor de que se apruebe por pleno y que estas Jornadas sigan funcionando, que perduren y que se vayan desarrollando con las actividades previstas y que se van a programar.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Participar y colaborar en la organización de las Nuevas Jornadas Histórico-Artísticas de las Cuatro Villas, que tienen como objetivos, difundir la historia, cultura y arte de las cuatro localidades, a celebrar en Villanueva del Arzobispo, en abril de 2018 y donde se programarán diversas actividades, pasando después de manera rotativa a Villacarrillo, Iznatoraf y Sorihuela del Guadalimar.

El Instituto de Estudios Giennenses, a través de la petición del Colaborador Externo, D. Manuel López Fernández, colaborará en estas Jornadas, con la publicación de las actas correspondientes, así como cartelera, el ofrecimiento de algunas conferencias por parte de miembros del Instituto, y la asistencia institucional a los distintos actos.

2º Remitir certificación del presente acuerdo al Cronista Oficial de la Ciudad, D. Manuel López Fernández.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 10/2017 (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO).- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. González señalando que como siempre a final del ejercicio se ven las partidas presupuestarias en que no se ha agotado el crédito y se coge el sobrante para llevarlo donde falta crédito.

Expone seguidamente el detalle del expediente y señala que al ser entre distintas áreas de gasto, es el pleno el que debe aprobarlo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Carmona indicando que el Grupo Psoe se va a abstener. Son trámites propios de estas fechas. Les alegra que ya se tengan claros los gastos de algunos eventos, y esperando que se les dé la información que se tiene solicitada.

Contesta la Sra. Noguerras que ya la tiene ahí, pero no se ha acordado de bajarla.

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos AXV, Popular e Independiente, y cinco abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2017 (transferencias de crédito), conforme al siguiente detalle:

A) Primera transferencia de crédito:

Transferencia negativa

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
161 62300	Arrendamiento financiero adquisición Barredora	<u>20.325,05 €</u>
	Total	20.325,05 €

Transferencias positivas

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
342 2120000	Conservación y mantenimiento Instalaciones Deportivas	5.963,87 €
323 2120000	Conservación y mantenimiento Centros docentes	439,27 €

342 63200	Reparación Instalaciones	3.407,36 €
341 48003	Subvención Club de fútbol	600,00 €
338 20500	Arrendamiento mobiliario	550,55 €
334 2265000	Concejalía de Cultura	168,00 €
338 2265400	Festejos	<u>9.196,00 €</u>
	Total	20.325,05 €

B) Segunda transferencia de crédito

Transferencia negativa

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
161 22699	Otros gastos diversos. Canon de vertido	<u>5.321,49 €</u>
	Total	5.321,49 €

Transferencias positivas

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
459 2140000	Conservación elementos de transporte	
	Otras infraestructuras	5.296,10 €
459 2130000	Conservación otras infraestructuras	<u>25,39 €</u>
	Total	5.321,49 €

2º Someter a información pública dicho expediente durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes, con la advertencia de que de no formularse ninguna la aprobación inicial devendrá en definitiva.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. González señalando que éste es un trabajo que han hecho los técnicos municipales, en este caso el Arquitecto, al que se le encargó que revisara las tasas por licencias urbanísticas. Ha estado revisando la antigua ordenanza, y le ha dado una nueva redacción al artículo 4, de la base imponible, donde se especifican más cuáles son las instalaciones, el tipo de urbanización y lo que conlleva; cambia el concepto de superficie, pues antes estaba por superficie de viviendas y ahora por el número de viviendas; hace una nueva identificación en el apartado c) de la parcelación y de la segregación de parcelas, y crea un nuevo punto e), sobre la innecesariedad y división horizontal, y otras más específicas de la Ley 7/2002.

Modifica la cuota tributaria, la adapta a las circunstancias del municipio, y sobre todo hace una nueva baremación respecto a las nuevas viviendas.

Redacta también la división horizontal, que no estaba.

Adapta también los valores, que estaban desfasados, y da una nueva redacción al artículo 5, en su punto 3, relativo a la fianza, y según el tipo de construcciones que hay en la actualidad.

Seguidamente el Sr. Carmona toma la palabra indicando que el Grupo Psoe va a votar en contra debido a la propia naturaleza del pleno, que ya han dicho que estaban en contra de la urgencia, pues han tenido poco tiempo para verlo.

Prosigue manifestando que han entendido que se modifican tasas y se crean nuevas, con lo cual no están de acuerdo.

Contesta el Sr. González que las tasas se adaptan a la nueva regulación. En ella los técnicos ya venían trabajando y creen que es lo más idóneo para Villanueva. No es el hecho de recaudar, sino el hecho de recaudar bien y de tenerlo reglamentado con los importes actualizados, tanto en lo de la fianza como en las licencias de primera ocupación.

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos AXV, Popular e Independiente, y cinco votos en contra correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Aprobar inicialmente la modificación de los arts. 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por concesión de licencias urbanísticas, quedando dichos preceptos redactados en los siguientes términos:

- El artículo 4, Base Imponible, queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4º. Base imponible

Constituye la base imponible de la tasa:

- a) *El coste real y efectivo de la obra, instalaciones y maquinaria de carácter inseparable, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta, reparaciones y modificaciones de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, obras menores, obras de urbanización no comprendidas en un proyecto de urbanización y de demoliciones de construcciones.*
- b) *En la concesión de licencias de ocupación o utilización de los edificios y la modificación de uso de los mismos, la base estará constituida por el número de viviendas, locales o instalaciones para las que se pide la licencia.*
- c) *Cada unidad de proyecto de parcelación o segregación de terrenos en suelo urbano.*
- d) *La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.*
- e) *La solicitud de licencias de otras actuaciones urbanísticas según el artículo 160.1.g, de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que no sean asimilables a otras figuras previstas en esta Ordenanza (innecesariedad, división horizontal, etc...).*
- El artículo 5, Cuota tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5º. Cuota tributaria

Uno. *La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:*

Concepto	Euros
<i>Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4.1 a) de la presente Ordenanza en calles de primera</i>	2,54 %
<i>Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4.1 a) de la presente Ordenanza en calles de segunda</i>	1,77 %
<i>Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4.1 b) de la presente Ordenanza conforme al siguiente baremo:</i>	
<i>Para una vivienda</i>	42,11 €
<i>De 2 a 10 viviendas</i>	70,52 €
<i>De 11 a 50 viviendas</i>	157,90 €
<i>Más de 50 viviendas</i>	592,64 €
<i>Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4.1. c) de la presente Ordenanza, por cada proyecto presentado</i>	63,16 €
<i>Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4. 1. d) de la presente Ordenanza, por m²</i>	28,20 €
<i>Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4. 1.e) de la presente Ordenanza, por cada solicitud presentada.</i>	42,11 €
<i>Cuota mínima por el servicio</i>	15,75 €

Dos. Para la categoría de las calles se estará en lo dispuesto en la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales. Las actuaciones realizadas en el cementerio se entenderán de segunda categoría.

Tres. GARANTÍAS: Para ser concedida la licencia urbanística correspondiente, el interesado deberá constituir, bien mediante depósito en la Tesorería Municipal o mediante aval bancario, las siguientes garantías:

- A. Por posibles daños que se puedan ocasionar en las vías públicas o bienes municipales, la cantidad a depositar será:
- Aceras pavimentadas: 50,20 €/M2 de acerado afectado, en relación a los metros de fachada de la construcción.
 - Calzadas urbanizadas con aglomerado asfáltico o base de hormigón: 43,50 €/M2, de calzada afectada en relación con los metros de fachada de la construcción.

En caso de Acerados de baldosas y bordillos de piedra natural, y/o calzadas de adoquín bien prefabricados de hormigón o de piedra natural, estas cantidades podrán aumentarse hasta un 50% a juicio de los Servicios Técnicos Municipales.

Terminadas las obras, se practicará una liquidación a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos, procediéndose a la devolución de la fianza o exigiendo las diferencias que eventualmente puedan resultar por los desperfectos que se hayan ocasionado en los elementos de urbanización, instalaciones y servicios municipales afectados.

- B. Garantía por PRODUCCIÓN, POSESIÓN Y GESTIÓN DE RESÍDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

De conformidad con lo regulado en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Resíduos de la Construcción y Demolición (RCD's)."

2º Someter a información pública dicha modificación durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas con la advertencia de que de no formularse ninguna, la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

6º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR VERTIDO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PARA SU DEPÓSITO EN EL PUNTO DE ACOPIO MUNICIPAL PROCEDENTES DE OBRAS MENORES.-

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. González señalando que se trata de una ordenanza fiscal nueva para la regulación de estas actividades de RCD, siempre de obras menores, y que se van a depositar en el punto de acopio. La pretensión de esta ordenanza es regular lo que se puede o no tirar en el punto de acopio.

Seguidamente expone sucintamente el contenido de la ordenanza, indicando que la cuota es de 17,30 € por metro cúbico, que se calcula en el estudio económico en atención a la baremación que tiene la propia Diputación Provincial.

Seguidamente interviene el Sr. Fajardo manifestando que el Grupo Psoe vuelve a realizar las alegaciones formuladas anteriormente, pero aparte de eso aquí ven que en el estudio económico que alude a la Diputación, el precio por tonelada es de 13 € pero había también toneladas que no llegaban a los 4 €. Aquí se pone todo al mismo precio y se pone a 17 euros, y con ello lo único que se hace es encarecer el precio de esos residuos por no tener una planta o acopio por la Diputación Provincial o como se debe de hacer.

Piensan que se va a encarecer mucho, pues cualquier contenedor serían unos 50 o 60 euros, cuando de la otra manera si la planta o el acopio estuviese hecho por la Diputación Provincial a lo mejor podía costar unos 12 o 13 euros. Aquí se encarece mucho el precio del transporte hasta Andújar. El voto del Grupo Psoe va a ser en contra.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra manifestando que en el estudio económico se han basado en los pueblos de alrededor. Todo lo que no sea tener una planta de tratamiento encarece lo que es la producción de escombros aquí.

Son los números que ha sacado Diputación y expone esos precios añadiendo que si tiene que realizar el transporte, le cuesta dinero al Ayuntamiento. Ninguna planta de acopio está gestionada por Resur como sí lo está la planta de RCD's.

Se producen, seguidamente breves y sucesivas intervenciones del Sr. Fajardo y del Sr. Alcalde, acerca de quién gestiona las plantas de acopio, señalándose por el Sr. Alcalde que la planta de acopio de Villacarrillo es del Ayuntamiento, y que la otra planta es de índole privada. Añade que las otras plantas que está haciendo Diputación las está gestionando Resurja.

A continuación se producen nuevas intervenciones, señalándose por el Sr. Alcalde que se han acercado hasta la planta de Villacarrillo que está funcionando, y por cercanía han visto esa planta...

Interrumpe su intervención el Sr. Alcalde reprochando al Sr. Fajardo su ignorancia y una falta de educación por no atender sus explicaciones, y el Sr. Fajardo contestándole

que el único ignorante es él y que estaba hablando con el Sr. Carmona para concretar su contestación a efectuar después de la intervención del Sr. Alcalde.

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos AXV, Popular e Independiente, y cinco votos en contra correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Establecer la tasa por vertido de residuos de la construcción y demolición, para el vertido y depósito de dichos residuos en el punto de acopio municipal procedentes de obras menores.

2º Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por vertidos de residuos de la construcción y demolición para su depósito en el Punto de Acopio Municipal procedentes de obras menores.

3º Someter a información pública dicha Ordenanza durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

En este momento, siendo las 20'45 horas, se ausenta de la sesión la Interventora Accidental.

7º.- INSTALACIÓN DE VIDE CÁMARAS PARA EL CONTROL, REGULACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL (CARRIL DEL VERTEDERO).- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación toma la palabra la Sra. Rescalvo señalando que a colación de lo que se ha hablado de las plantas de acopio y RCD's, la ciudadanía tiene que saber que no se puede verter en la zona del Arroyo de los Olmillos o Barranquillo, frente al cementerio viejo. Allí será sancionable, pues se está sellando y se está revirtiendo hasta llegar al punto en que Medio Ambiente declare que está adecuadamente sellado.

La gente tiene que saber que a partir de ahora va a haber cámaras de vigilancia las 24 horas en esa zona. Se van a utilizar para la propia regulación del tráfico, y se sancionará a los vehículos cargados de escombros hacia este punto.

Se hará una campaña de información a la ciudadanía, y un bando del Alcalde para que la gente sepa que las cámaras están allí y que no se pueden verter arena ni escombros en esa zona.

A continuación el Sr. Carmona señala que en este punto el Grupo Psoe se va a abstener.

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos AXV, Popular e Independiente, y cinco abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Quedar enterados del informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

2º Autorizar la instalación de una cámara de video vigilancia junto al cementerio municipal que controle el tráfico rodado por el carril del paraje conocido como Arroyo de los Olmillos o Barranquillo, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Única del R.D. 596/1999, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

3º Remitir certificación del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos señalados, y para la comunicación a la Delegación del Gobierno de la citada instalación a los efectos legales correspondientes.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la misma siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº
EL ALCALDE,